

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2020-8574 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Culturales y Deportivos.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión celebrada el 22 de junio de 2020, se aprobó con carácter provisional el expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Culturales y Deportivos.

El procedimiento se sometió al trámite de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 174, de 9 de septiembre de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo, contado del 10 de septiembre al 26 de octubre de 2020, no se han presentado alegaciones, conforme se acredita en el certificado expedido al efecto por la Secretaria del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49.c) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades; quedando la redacción del artículo 3.1.B de la siguiente forma:

Artículo 3. Tarifas.

1.B. Actividades deportivas:

Escuela de Fútbol, por curso: 40,00 euros.

Escuela de Fútbol Sala, por curso: 40,00 euros.

Gimnasia Rítmica, por curso: 40,00 euros.

Judo, por curso (judo y judo): 40,00 euros.

Pádel infantil, por curso: 40,00 euros.

Tenis infantil, por curso: 40,00 euros.

Escuela de Danza, por curso: 40,00 euros.

Escuela de Voleibol, por curso: 40,00 euros.

Pádel Adultos, trimestral: 92,00 euros.

Tenis Adultos, mensual: 40,00 euros.

Atletismo, por curso: 40,00 euros.

Baloncesto, por curso: 40,00 euros.

Escuela de Patinaje, por curso: 40,00 euros.

Escuela de Rugby, por curso: 40,00 euros.

Cartes, 13 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2020/8574

CVE-2020-8574